

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 237 -2020-UNTRM/CU

Chachapoyas, 2 5 AGO 2020

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 24 de agosto del 2020, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;



Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 64° establece que la admisión es el proceso por el cual se realiza el ingreso a la Universidad para cursar estudios en una de sus escuelas profesionales, mediante concurso público en el que se aplica un examen escrito de conocimientos; previa aprobación de plazas en Consejo Universitario y máximo dos veces por año. La admisión se da en sus diferentes modalidades y está exenta de toda discriminación. El Consejo Universitario establece las escuelas profesionales que tendrán admisión en el primer y en el segundo examen de admisión de cada año. El ingreso a la UNTRM es en estricto orden de mérito y las vacantes se cubren de acuerdo a lo normado en su Reglamento de Admisión;



Que, con Oficio N° 0497-2020-UNTRM-VRAC/DAYRA, de fecha 18 de agosto del 2020, el Director de Admisión y Registros Académicos, informa al Vicerrector Académico, en reunión sostenida con su persona, el señor Rector, Presidente de la Comisión de Admisión, Directora del Centro Preuniversitario y Directora General de Administración, considerando las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno y el informe de la situación actual de los estudiantes realizada por la Directora del CEPRE, se acordó lo siguiente: i) Realizar el Examen CEPRE de manera descentralizada (Chachapoyas y Bagua Grande); ii) Reprogramar las fechas establecidas en el Calendario Académico (06 y 07 de setiembre) para el día martes 08 de setiembre del 2020; iii) Realizar la distribución de los estudiantes en grupos por lugar de procedencia, correspondientes a Chachapoyas los provenientes de la Zona Sur de la Región y para Bagua Grande los de la Zona Norte de la Región y lugares colindantes; iv) el Centro Preuniversitario deberá hacer llegar hasta el día jueves 20 de agosto la relación de estudiantes indicando el lugar donde rendirán el examen; asimismo informa que con respecto al Examen Extraordinario y Ordinario acordaron lo siguiente: Realizar el Examen Ordinario 2020-II de manera descentralizada (Chachapoyas y Bagua Grande), reprogramar la fecha establecida en el Calendario Académico (09 de septiembre – Extraordinario) para el día jueves 10 de setiembre del 2020, reprogramar las fechas establecidas en el Calendario Académico (13, 14 y 15 de setiembre – Ordinario), reprogramar las fechas de inscripción y pagos quedado de la siguiente manera: Examen Extraordinario 2020-II: Pagos del 25 de agosto al 07 de setiembre del 2020 e Inscripciones pagos del 25 de agosto al 08 de setiembre del 2020; Examen Ordinario 2020-II: Pagos del 25 de agosto al 11 de setiembre del 2020 e Inscripciones pagos del 25 de agosto al 12 de setiembre del 2020; por lo que solicita elevar a Consejo Universitario para la emisión del acto resolutivo correspondiente;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 237 -2020-UNTRM/CU

Que, mediante Oficio N° 0242-2020-UNTRM-R/VRAC, de fecha 19 de agosto del 2020, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su aprobación la reprogramación de las fechas de los Procesos de Admisión 2020-II, modalidad CEPRE, Extraordinario y Ordinario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al Oficio N° 0497-2020-UNTRM-VRAC/DAYRA, de fecha 18 de agosto del 2020, el Director de Admisión y Registros Académicos, antes citado;

Que, el Consejo Universitario, en sesión Extraordinaria de fecha del 24 de agosto del 2020, luego de las deliberaciones correspondientes acordó dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 232-2020-UNTRM/CU, de fecha 17 de agosto del 2020, mediante el cual se autoriza el examen de admisión en sus modalidades CEPRE, Ordinario y Extraordinario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por otra parte se acordó autorizar la realización del examen de admisión en su modalidad CEPRE de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de manera presencial, de acuerdo al cronograma siguiente: **Examen CEPRE 2020-II**: Día: Martes 08 de setiembre del 2020, Sede: Chachapoyas, Sección: Utcubamba;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO todos los extremos de la Resolución de Consejo Universitario Nº 232-2020-UNTRM/CU, de fecha 17 de agosto del 2020, mediante el cual se autoriza el examen de admisión en sus modalidades CEPRE, Ordinario y Extraordinario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de manera presencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el examen de admisión en su modalidad CEPRE de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de manera presencial, de acuerdo al crónograma siguiente:

Examen CEPRE 2020-II:

Día: Martes 08 de setiembre del 2020.

Sede: Chachapoyas. Sección: Utcubamba.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad de forma y modo de ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

"TORIGIO ROT TOLI E ME OZA) E MAZONAS"

Police pio Chauca Valqui Dr.

TORIBIO RODRIGUIZ DE MENDOZADE

DRA. CARMIN RO HU MAN MUNOZ

PCHV/R. CRHM/SC